

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, siendo las diecinueve horas del día cuatro de junio de dos mil veintiséis, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones del Palacio de los Gobernadores, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Carlos Ruiz Boix, y la asistencia de los señores Concejales que a continuación se relacionan:

Sres. Asistentes

D ^a . María del Mar Collado Segovia	(PSOE)
D. Alfonso Valdivia Barranco	(PSOE)
D ^a . Eva Leticia Gil Aguilar	(PSOE)
D. Fernando Vega Ramírez	(PSOE)
D. Juan José Serván García	(PSOE)
D ^a . Ana Ruiz Domínguez	(PSOE)
D. José David Ramos Montero	(PSOE)
D ^a . Belén Jiménez Mateo	(PSOE)
D. Óscar Ledesma Mateo	(PSOE)
D ^a . Rocío Fernández Rodríguez	(PSOE)
D. Abel Heredia Berjano	(PSOE)
D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz	(P.P.)
D ^a . Rocío Román Avelino	(P.P.)
D. David Vargas Díaz	(P.P.)
D ^a . Isabel María Solís Sánchez	(P.P.)
D ^a . María Teresa García León	(SR 100 x 100)
D. Antonio Jesús Peralta Flores	(SR 100 x 100)
D. José Luis García Manzanares	(VOX)
D ^a . Montserrat Gavilán Barranco	(CONCEJAL NO ADSCRITA)

No asiste

D. Eduardo Valero García	(P.P.)
--------------------------	--------

Asistidos por la **Secretaria General**, D^a. Ana Núñez de Cossío, que certifica.

Está presente la **Sra. Interventora de Fondos**, D^a. Rosa María Pérez Ruiz.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las diecinueve horas y, una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el Orden del Día:



PARTE RESOLUTIVA:

1.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas en borrador de las siguientes sesiones: 20/04/2026 y 07/05/2026 (Expediente pleno: 4.215/2026).

Seguidamente se da cuenta de los borradores de las actas siguientes:

- Sesión extraordinaria celebrada el día 20 de abril de 2026.
- Sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2026.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez, D. Abel Heredia Berjano; VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares y Concejal no Adscrita (1 voto) - D^a. Montserrat Gavilán Barranco; y la abstención de P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Isabel María Solís Sánchez; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores; acuerda aprobar los borradores de las actas en todas sus partes.

2.- ÁREA DE GOBERNACIÓN, HACIENDA Y URBANISMO:

2.1.- Aprobación, si procede, de propuesta declarando de especial utilidad e interés municipal por concurrir circunstancias sociales, en este caso por tratarse de una actuación destinada a fomentar la regeneración urbana y residencial en el casco histórico de San Roque y bonificar el 95% de la cuota íntegra del Impuesto de Construcciones Instalaciones y obras de las construcciones que se relacionan en el expediente. (Expediente: 4.902/2026).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de mayo de 2026, cuyo tenor es el que sigue:

“JESUS PIÑA BATISTA, Técnico de Gestión Tributaria del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, Cádiz, con relación a las solicitudes presentadas en las que se solicita bonificación del 95% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, tiene el honor y a su juicio el deber de emitir el siguiente

INFORME:

El Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras se regula en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE 9 de marzo) de la Ley



Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en el artículo 103, regula las bonificaciones potestativas.

En su apartado segundo que dice:

«2. Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

a) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Igualmente, en las ordenanzas fiscales municipales en vigor, que regula el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en su artículo 9.2 establece:

<<9.2 Conforme a lo dispuesto en el artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, las construcciones, instalaciones u obras que, previa solicitud del sujeto pasivo, sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico – artísticas o de fomento de empleo, que justifiquen tal declaración, podrán gozar de una bonificación de hasta el 95 % de la cuota tributaria.

Corresponde al Ayuntamiento Pleno, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros:

A) La declaración de obra de especial interés o utilidad municipal, en las condiciones reseñadas en el apartado 2 de este artículo.

B) La concesión de la bonificación solicitada.

C) La fijación del porcentaje de bonificación para cada solicitante, que en ningún caso excederá del 95 % de la cuota tributaria.

De igual modo en su artículo 10 bis establece:

Artículo 10 Bis.

<<10 Bis. En particular, con la finalidad de conseguir un desarrollo equilibrado del municipio de San Roque, se podrán declarar de especial interés y utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales las construcciones, instalaciones y obras que tengan lugar en los núcleos de población de San Roque casco, Campamento, Puente Mayorga, Guadarranque, Estación, Taraguilla, Guadiaro, Pueblo Nuevo de Guadiaro, San Enrique de Guadiaro y Torreguadiaro, para las que los interesados podrán solicitar una bonificación de hasta el 95% en la cuota del impuesto.



Corresponderá al pleno por mayoría simple declarar en cada caso el especial interés y utilidad municipal de la construcción, instalación u obra, conceder la bonificación y determinar el porcentaje de la misma.>>

Atendiendo a los datos obrantes en el expediente 4902/2026 existe la siguiente solicitud de bonificación del ICIO presentada:

Licencia de obras LOB 5230/2024, consistente en:

- Demolición y construcción de edificio plurifamiliar de 9 viviendas entre medianeras y piscina
- Emplazamiento: Calle Herrería nº 17-21, esquina Calle Aurora, San Roque casco
- Presupuesto de ejecución material total: 750.685,12 €

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Solicitar al Pleno la declaración de especial utilidad e interés municipal por concurrir circunstancias sociales, en este caso por tratarse de una actuación destinada a fomentar la regeneración urbana y residencial en el casco histórico de San Roque y bonificar el 95% de la cuota íntegra del Impuesto de Construcciones Instalaciones y obras de las construcciones que se relacionan a continuación:

- Calle Herrería Real Estate & Development SL, con CIF B16373268, LOB 5230/2024, consistente en:

- Demolición y construcción de edificio plurifamiliar de 9 viviendas entre medianeras y piscina.
- Emplazamiento: Calle Herrería nº 17-21, esquina Calle Aurora, San Roque casco.

Es todo lo que informa quien suscribe, por razón de su cargo y deber legal.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez, D. Abel Heredia Berjano; P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Isabel María Solís Sánchez; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores; VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares y Concejales no Adscritos (1 voto) - D^a. Montserrat Gavilán Barranco; acuerda aprobar la



propuesta antes transcrita en todas sus partes.

2.2.- Aprobar, si procede, la propuesta de inicio del procedimiento de contratación, por la tramitación ordinaria, quedando ratificado el Decreto de Alcaldía por el que se acordó incoar el referido expediente, así como aprobación del Pliego de Cláusulas Jurídicas y Administrativas n.º 2026-0030 y la Memoria Técnica de fecha 29/8/2025 que han de regir en el contrato de “Concesión de servicio del Centro Deportivo Club de Tenis y Pádel “La Gaviota” situado en el Término Municipal de San Roque.”. (Expediente: 3.439/2026).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de mayo de 2026, cuyo tenor es el que sigue:

“ÓSCAR LEDESMA MATEO, ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN FORMULA LA SIGUIENTE PROPUESTA

Por el Tte de Alcalde Delegado de Contratación se detectó la necesidad de realizar la contratación de la “Concesión de servicio del Centro Deportivo Club de Tenis y Pádel “La Gaviota” situado en el Término Municipal de San Roque”.

Con fecha 10 de abril de 2026, por Resolución de Alcaldía n.º 2026-1931 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Dadas las características del contrato se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Se emitió Informes por Secretaria General n.º 2026-0331 de fecha 22.04.2026, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Con fecha 22 de abril de 2026 y número 2026-0018, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Jurídico – Administrativos, que ha de regir la adjudicación del contrato y en fecha 29 de agosto de 2026, la Memoria Técnica.

Se emitió con fecha 22 de mayo de 2026 y número 2026-0220, informe de la Intervención de Fondos relativo a la Fiscalización previa del gasto.

Con fecha 26 de mayo de 2026 y número 2026-0441, se emitió informe



Jurídico de la Secretaría General sobre la aprobación del expediente de Contratación.

Se redactó e incorporó al expediente el nuevo Pliego de Cláusulas Jurídico – Administrativos, que ha de regir la adjudicación del contrato con n.º 2026- 0030 e Informe de Secretaría n.º 2026 - 0446

Con fecha 28 de mayo de 2026 y número 2026-0448, se emitió informe Jurídico de la Secretaría General sobre la aprobación del expediente de Contratación.

En aplicación de los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y en virtud de la competencia prevista en la Disposición Adicional Segunda de la referida Ley y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de e la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, elevo al Pleno de la Corporación, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Acordar el inicio del procedimiento de contratación, por la tramitación ordinaria, quedando ratificado el Decreto de Alcaldía por el que se acordó incoar el referido expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Jurídicas y Administrativas n.º 2026-0030 y la Memoria Técnica de fecha 29.8.2025 que han de regir en el contrato de “Concesión de servicio del Centro Deportivo Club de Tenis y Pádel “La Gaviota” situado en el Término Municipal de San Roque.”

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para el contrato denominado “Concesión de servicio del Centro Deportivo Club de Tenis y Pádel “La Gaviota” situado en el Término Municipal de San Roque” disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación y en la Plataforma de Contratación del Estado, para que los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José



David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez, D. Abel Heredia Berjano; VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares y Concejal no Adscrita (1 voto) - D^a. Montserrat Gavilán Barranco; y el voto en contra de P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Isabel María Solís Sánchez y San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

2.3.- Aprobar, si procede, la propuesta de inicio del procedimiento de contratación, por la tramitación ordinaria, quedando ratificado el Decreto de Alcaldía por el que se acordó incoar el referido expediente, así como la aprobación del Pliego de Cláusulas Jurídicas y Administrativas n.º 2026-0026 y el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 20.10.2025 que han de regir en el contrato de “Servicio de Ayuda a Domicilio.” (Expediente: 10.387/2025).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de mayo de 2026, cuyo tenor es el que sigue:

“ÓSCAR LEDESMA MATEO, ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN FORMULA LA SIGUIENTE PROPUESTA

Por el Tte de Alcalde Delegado de Contratación se detectó la necesidad de realizar la contratación de la “Concesión de servicio del Centro Deportivo Club de Tenis y Pádel “La Gaviota” situado en el Término Municipal de San Roque”.

Con fecha 10 de abril de 2026, por Resolución de Alcaldía n.º 2026-1931 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Dadas las características del contrato se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Se emitió Informes por Secretaria General n.º 2026-0331 de fecha 22.04.2026, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Con fecha 22 de abril de 2026 y número 2026-0018, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Jurídico – Administrativos, que ha de regir la adjudicación del contrato y en fecha 29 de agosto de 2026, la



Memoria Técnica.

Se emitió con fecha 22 de mayo de 2026 y número 2026-0220, informe de la Intervención de Fondos relativo a la Fiscalización previa del gasto.

Con fecha 26 de mayo de 2026 y número 2026-0441, se emitió informe Jurídico de la Secretaría General sobre la aprobación del expediente de Contratación.

Se redactó e incorporó al expediente el nuevo Pliego de Cláusulas Jurídico – Administrativos, que ha de regir la adjudicación del contrato con n.º 2026- 0030 e Informe de Secretaría n.º 2026 - 0446

Con fecha 28 de mayo de 2026 y número 2026-0448, se emitió informe Jurídico de la Secretaría General sobre la aprobación del expediente de Contratación.

En aplicación de los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público Público.

Y en virtud de la competencia prevista en la Disposición Adicional Segunda de la referida Ley y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de e la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público Público, elevo al Pleno de la Corporación, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Acordar el inicio del procedimiento de contratación, por la tramitación ordinaria, quedando ratificado el Decreto de Alcaldía por el que se acordó incoar el referido expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Jurídicas y Administrativas n.º 2026-0030 y la Memoria Técnica de fecha 29.8.2025 que han de regir en el contrato de “Concesión de servicio del Centro Deportivo Club de Tenis y Pádel “La Gaviota” situado en el Término Municipal de San Roque.”

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para el contrato denominado “Concesión de servicio del Centro Deportivo Club de Tenis y Pádel “La Gaviota” situado en el Término Municipal de San Roque” disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación y en la Plataforma de Contratación del Estado, para que los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.



Es todo cuanto tengo el honor de proponer.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez, D. Abel Heredia Berjano y Concejal no Adscrita (1 voto) - D^a. Montserrat Gavilán Barranco; y el voto en contra de P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Isabel María Solís Sánchez; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

2.4.- Aprobación, si procede, de propuesta desestimando las alegaciones presentadas por la Asociación Ecologista Verdemar y, aprobación definitiva del documento denominado Estudio de Ordenación de la parcela 4-7/P2 de la zona B de la Urbanización “La Marina de Puerto Sotogrande”, Área 49-SO-B, TM San Roque, promovido por la mercantil BELDING B&A S.L. (Expediente: 5.199/2025).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de mayo de 2026, cuyo tenor es el que sigue:

“D^{ÑA}. ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARIA, CATEGORÍA SUPERIOR Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, emite el siguiente

INFORME

Asunto: Nota de conformidad en relación a expediente n.º 5.199/2.025 sobre Estudio de Ordenación de la parcela 4-7/P2 de la zona B de la Urbanización “La Marina Puerto de Sotogrande”, área 49-SO-B, T.M. San Roque.

Conforme establece el Real Decreto 128/2.018, de 16 de marzo, por el que se regula el Nuevo Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en su artículo 3.3.d) 7º, corresponde a la Secretaría General la emisión de informe sobre “*aprobación, modificación o derogación de convenios o instrumentos de*



planeamiento o gestión urbanística”.

Conforme establece el apartado 4 del artículo 3 citado *“la emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.”*

Visto el informe jurídico de fecha 06/03/2026 emitido por el Asesor Jurídico del Área de Urbanismo, D. Roberto Gil Domínguez, se emite por esta Secretaría nota de conformidad y se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación Ecologista Verdemar sobre la obligación de someter el Estudio de Ordenación a Evaluación Ambiental Estratégica por cuanto que la Delegación Territorial de Medio Ambiente ha determinado la no necesidad de evaluar ambientalmente el instrumento de referencia por no tener efectos significativos en el medio ambiente.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el documento denominado Estudio de Ordenación de la parcela 4-7/P2 de la zona B de la urbanización “La Marina de Puerto Sotogrande”, área 49-SO-B, TM San Roque, promovido por la mercantil BELDING B&A S.L., con CIF B72882129, conforme al documento presentado con fecha 2 de febrero de 2026, (RE nº 2023-E-RE-5914).

TERCERO.- Levantar la suspensión el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en la parcela afectada por la aprobación del Estudio de Ordenación y que es la siguiente:

Parcela objeto de suspensión de licencia:

Parcela 4-7/P2 de la zona B de la urbanización “La Marina de Puerto Sotogrande”. área 49-SO-B. En Catastro se identifica con la referencia catastral 5484917TF9158S0001DI.

Tiene una superficie de 2.786 m².

CUARTO.- En virtud del artículo 82 de la LISTA y del 110 de su Reglamento, los Ayuntamientos deberán remitir a la Consejería correspondiente los documentos completos de dichos instrumentos en el plazo de un mes desde su aprobación definitiva, a tal efecto se deberá notificar el presente acuerdo a la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana a los efectos de su inscripción en el registro autonómico de instrumentos de planeamiento.



QUINTO.- Publicar el presente Acuerdo de Aprobación Definitiva en el B.O.P. en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 de la LISTA y en el 110 del Reglamento, en relación con el 70.2 de la LRBRL, previo depósito del presente acuerdo en el registro autonómico y local de instrumentos de planeamiento.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la propiedad.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez, D. Abel Heredia Berjano; P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Isabel María Solís Sánchez; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores; VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares y Concejales no Adscrita (1 voto) - D^a. Montserrat Gavilán Barranco; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

3.- PROPOSICIONES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 82.3 DEL ROF.

3.1.- Aprobación, si procede, de propuesta aprobando la cesión gratuita de las parcelas sitas en C/ Viento de Levante, de la Estación de San Roque, con referencia catastral 1507701TF8110N0001MB y 1507723TF8110N0001YB, a favor de la empresa municipal EMROQUE. (Expediente: 9846/2025).

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“VISTO la demanda de viviendas accesibles de nueva planta en el municipio de San Roque destinadas a jóvenes para impulsar la emancipación y promocionar viviendas de Protección Oficial (VPO) en régimen de alquiler y en especial de alquiler social.

VISTO que a día de hoy existe una demanda de viviendas de aproximadamente 722 vecinos/as, y que para cubrirla y cumplir con los objetivos de la empresa Emroque, es necesario disponer de suelos en diferentes puntos de nuestro municipio que cumplan con todos los requisitos urbanísticos y sin cargas para poder desarrollar las viviendas.

VISTO la providencia de la empresa EMROQUE solicitando la cesión



gratuita de las siguientes parcelas propiedad del Ayuntamiento de San Roque, ubicadas en C/ Viento de Levante nº15 en la Estación de San Roque, con el fin de desarrollar sobre el suelo una actuación de ocho viviendas de protección pública:

- Referencia Catastral: 1507701TF8110N0001MB
- Referencia Catastral: 1507723TF8110N0001YB

VISTO el informe de la Sra. Secretaria General de fecha 29/05/2026, que obra en el expediente.

Al Pleno de la Corporación, propongo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar la cesión gratuita de las parcelas sitas en C/ Viento de Levante, de la Estación de San Roque, con referencia catastral 1507701TF8110N0001MB y 1507723TF8110N0001YB, a favor de la empresa municipal EMROQUE, condicionada a la incorporación al expediente de informe técnico de urbanismo acreditativo de que el bien no se halla comprendido en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no es necesario para la entidad local ni es previsible que lo sea en los diez años inmediatos.

Segundo.- Conceder un trámite de información pública mediante la publicación del presente acuerdo en el BOP, transcurrido el cual, si no resultan alegaciones, se entenderá aprobada definitivamente. De resultar alegaciones se elevarán al pleno para su resolución y aprobación en su caso de la cesión propuesta.

Tercero.- El presente acuerdo deberá notificarse a la Junta de Andalucía para su conocimiento.

Cuarto.- Que en el acuerdo se incorporen de forma expresa y detallada las siguientes condiciones:

- Destino de la parcela: Construcción de vivienda pública protegida.
- Plazo de ejecución: 5 años desde la adopción del acuerdo definitivo de aprobación de la cesión. De no ejecutarse la construcción para la construcción de vivienda pública protegida en el plazo establecido, revertirá la titularidad de la parcela al Ayuntamiento, pasando a incluirse en el inventario de bienes municipal a su nombre

Quinto.- El cesionario, la Empresa EMROQUE, deberá aceptar expresamente la cesión de la parcela por parte de este Ayuntamiento a través de



su órgano competente.

Sexto.- Una vez cumplido los trámites necesarios, deberá formalizarse el acuerdo de cesión en escritura pública e inscribirse en el registro de la propiedad con la constancia de las cargas y limitaciones esenciales contenidas en este acuerdo, así como la constancia de la comunicación preceptiva a la Comunidad Autónoma.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez, D. Abel Heredia Berjano; P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Isabel María Solís Sánchez; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores; VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares y Concejales no Adscrita (1 voto) - D^a. Montserrat Gavilán Barranco; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

4.- MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS.

4.1.- Moción presentada por el Grupo Municipal de VOX, sobre actuaciones urgentes para la regeneración de las playas de Puente Mayorga y Campamento. (Expediente pleno: 4.215/2026).

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el que sigue:

“Exposición de motivos.

Las playas de Puente Mayorga y Campamento constituyen dos de los principales espacios litorales del término municipal de San Roque y un recurso de primer orden para la vida social, ambiental y económica de ambas localidades. Más allá de su valor como zona de esparcimiento y baño para los vecinos, estas playas son un elemento identitario de sus núcleos de población y un activo turístico de ámbito local cuya conservación incide directamente en la calidad de vida de los residentes y en la actividad de los establecimientos de temporada.

Los temporales acaecidos a comienzos del presente año han provocado en ambas playas una notable pérdida de arena y un severo deterioro de su perfil



costero, situación que ha generado una lógica preocupación entre los vecinos y usuarios habituales. La regresión de la línea de costa no solo reduce la superficie útil de baño, sino que compromete la seguridad de los usuarios y la viabilidad de los servicios de temporada de cara al inminente período estival.

Recientemente se ha tenido conocimiento de que la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (APBA) tiene programada para esta primavera la recolocación de unos 12.000 metros cúbicos de arena en la playa de Guadarranque, con el fin de recuperar el perfil costero de dicho tramo dentro de su ámbito de actuación. Se trata de una actuación necesaria y bien recibida; sin embargo, no se ha previsto intervención análoga alguna en las playas de Puente Mayorga y Campamento, pese a haber resultado igualmente castigadas por los últimos temporales.

A la disparidad de trato se añade una preocupante ausencia de coordinación institucional.

El Ayuntamiento de San Roque ha conocido la actuación prevista en Guadarranque a través de los medios de comunicación, sin haber recibido comunicación oficial alguna por parte de la Autoridad Portuaria. Resulta imprescindible que las administraciones con competencias sobre el litoral mantengan debidamente informado al Consistorio y articulen un cauce estable de coordinación, en garantía de los intereses de los vecinos de nuestro municipio.

Procede recordar que las playas se integran en el dominio público marítimo-terrestre, cuya titularidad y gestión corresponde en los tramos comprendidos en la zona de servicio del puerto, a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras. En consecuencia, las labores de regeneración y aportación de arena exceden de la competencia municipal y deben ser acometidas por dichas administraciones.

No obstante, el Ayuntamiento de San Roque ostenta competencias propias que legitiman plenamente su intervención en este asunto. De una parte, el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, le atribuye competencias en materia de medio ambiente urbano, protección de la salubridad pública, ordenación urbanística y promoción del turismo de ámbito local. De otra, el artículo 115 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, le confiere la facultad de mantener las playas y los lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, de vigilar la observancia de las normas de salvamento y seguridad y de explotar los servicios de temporada. Asimismo, corresponde a esta Corporación la defensa de los intereses de sus vecinos ante el resto de administraciones.

A la necesidad de la actuación se suma la urgencia de los plazos. Según se ha hecho público, la intervención en Guadarranque se encuentra aún en fase de



licitación, lo que hace temer que su ejecución coincida con plena temporada de baños, con el consiguiente perjuicio para el uso público. A ello se añade el agravio comparativo que supone que en la cercana playa algecireña de El Rinconcillo los trabajos de regeneración tengan previsto su inicio el próximo 1 de junio, mientras que para Puente Mayorga y Campamento no existe siquiera previsión alguna.

El Pleno de la Corporación, como órgano de máxima representación política de los vecinos, es competente para adoptar acuerdos de impulso e instar a otras administraciones al ejercicio de sus competencias en defensa de los intereses municipales. Una declaración institucional respaldada por todos los grupos dotaría a esta legítima reivindicación de una fuerza muy superior a la de las manifestaciones aisladas. Por todo ello, se solicita el apoyo de la totalidad de los grupos municipales para la aprobación de la presente moción y la adopción de las medidas que se proponen con la mayor celeridad posible.

PROPOSICIONES

PRIMERA. – Instar a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras a que amplíe a las playas de Puente Mayorga y Campamento los trabajos de regeneración y recolocación de arena previstos en la playa de Guadarranque, previa visita técnica de evaluación de los daños sufridos en ambos enclaves.

SEGUNDA. – Instar a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras a programar y dotar presupuestariamente un plan de regeneración del perfil costero de ambas playas, procurando que su ejecución se realice con anterioridad al inicio de la temporada de baños de 2026 o, en su defecto, fuera de ella, a fin de no perjudicar el uso público.

TERCERA. – Instar a que cualquier actuación sobre el litoral del término municipal sea comunicada formal y previamente al Ayuntamiento de San Roque, estableciéndose un cauce estable de coordinación e información institucional entre las administraciones competentes y el Consistorio.

CUARTA. – Que el Ayuntamiento de San Roque, en ejercicio de las competencias propias que le reconocen el artículo 25.2 de la Ley 7/1985 y el artículo 115 de la Ley 22/1988, de Costas, elabore un informe técnico sobre el estado de los accesos, paseos, mobiliario y servicios de temporada de ambas playas y adopte las medidas de limpieza, seguridad y salubridad necesarias para garantizar su uso público durante la temporada estival.

QUINTA. – Que se dé traslado del presente acuerdo a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, y a las asociaciones de vecinos de Puente Mayorga y Campamento.



Por lo expuesto, se solicita al Pleno del Ayuntamiento: la aprobación de esta moción y el compromiso para la implementación efectiva de las propuestas, en garantía de la regeneración y conservación de las playas de Puente Mayorga y Campamento y del disfrute de las mismas por todos los vecinos de San Roque.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto en contra de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez, D. Abel Heredia Berjano y Concejal no Adscrita (1 voto) - D^a. Montserrat Gavilán Barranco; y el voto a favor de P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Isabel María Solís Sánchez; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda no aprobar la propuesta antes transcrita.

5.- MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.

No se presentaron.

PARTE CONTROL:

6.- DACIÓN DE CUENTAS:

6.1.- Dar cuenta del informe sobre el Periodo Medio de Pago correspondiente al primer trimestre 2026. (Expediente: 4.600/2026).

Seguidamente se da cuenta del expediente sobre informe Periodo Medio de Pago correspondiente al primer trimestre 2026, del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de mayo de 2026.

La Corporación Municipal se da por enterada.

6.2.- Dar cuenta del informe sobre morosidad correspondientes al primer trimestre 2026. (Expediente: 4.602/2026).

Seguidamente se da cuenta del expediente sobre informe Morosidad correspondiente al primer trimestre 2026, del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de mayo de 2026.

La Corporación Municipal se da por enterada.



6.3.- Dar cuenta del expediente sobre Ejecución Trimestral del Presupuesto correspondiente al primer trimestre 2026. (Expediente: 4.603/2026).

Seguidamente se da cuenta del expediente sobre Ejecución Trimestral del Presupuesto correspondiente al primer trimestre 2026, del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de mayo de 2026.

La Corporación Municipal se da por enterada.

6.4.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de Abril 2026. (5.271/2026).

Seguidamente se da cuenta del expediente sobre los informes de reparos correspondientes al mes de abril 2026, del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de mayo de 2026.

La Corporación Municipal se da por enterada.

6.5.- Dar cuenta de la segunda parte de los decretos emitidos en el mes de abril 2026 numerados del 2.172 al 2.329, y primera parte de los decretos emitidos en el mes de mayo 2026 numerados del 2.330 al 2.623, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF. (Expedientes: 4.412/2026 y 5.013/2026, respectivamente).

Seguidamente se da cuenta de la segunda parte de los decretos emitidos en el mes de abril 2026 numerados del 2.172 al 2.329, y primera parte de los decretos emitidos en el mes de mayo 2026 numerados del 2.330 al 2.623

La Corporación Municipal se da por enterada.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de vídeo-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:

SHA512-
b51ac00731b50f33d99569c789ae78ae3c97966bf7fb4266c64224a5cbaf57a60b7
9007c9c897a79cac6f3f5929412740975203b8d976c078a22347ffdde32eb



El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://mediateca.sanroque.es:443/watch?id=NGJmYjM2MmQtYWU4Ny00YmU0LWlzYzgtZWUyZjM5MjFjOTBl>

- Minutaje -----

00:00:04 : Punto 1.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas en borrador de las siguientes sesiones: 20/04/2026 y 07/05/2026

00:00:04 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:00:32 - Votación.

00:01:04 : Punto 2.1.- Aprobación, si procede, de propuesta declarando de especial utilidad e interés municipal por concurrir circunstancias sociales, en este caso por tratarse de una actuación destinada a fomentar la regeneración urbana y residencial en el casco histórico de San Roque y bonificar el 95% de la cuota integra del Impuesto de Construcciones Instalaciones y obras de las construcciones que se relacionan en el expediente.

00:01:04 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:01:48 - Collado Segovia, María del Mar

00:03:40 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:05:22 - Votación.

00:05:28 : Punto 2.2.- Aprobar, si procede, la propuesta de inicio del procedimiento de contratación, por la tramitación ordinaria, quedando ratificado el Decreto de Alcaldía por el que se acordó incoar el referido expediente, así como aprobación del Pliego de Cláusulas Jurídicas y Administrativas n.º 2026-0030 y la Memoria Técnica de fecha 29/8/2025 que han de regir en el contrato de “Concesión de servicio del Centro Deportivo Club de Tenis y Pádel “La Gaviota” situado en el Término Municipal de San Roque.”.

00:05:29 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:06:10 - Ledesma Mateo, Óscar

00:07:57 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis

00:10:24 - García León, María Teresa

00:12:04 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:18:56 - Votación.

00:19:47 : Punto 2.3.- Aprobar, si procede, la propuesta de inicio del procedimiento de contratación, por la tramitación ordinaria, quedando ratificado el Decreto de Alcaldía por el que se acordó incoar el referido expediente, así como la aprobación del Pliego de Cláusulas Jurídicas y Administrativas n.º 2026-0026 y el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 20.10.2025 que han de regir en el contrato de “Servicio de Ayuda a Domicilio.”

00:19:47 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:20:26 - Gil Aguilar, Eva Leticia

00:21:39 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis

00:24:58 - García León, María Teresa

00:28:53 - Ruiz Boix, Juan Carlos



00:29:03 - Gil Aguilar, Eva Leticia
00:29:30 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:43:47 - Votación.

00:44:29 : Punto 2.4.- Aprobación, si procede, de propuesta desestimando las alegaciones presentadas por la Asociación Ecologista Verdemar y, aprobación definitiva el documento denominado Estudio de Ordenación de la parcela 4-7/P2 de la zona B de la Urbanización “La Marina de Puerto Sotogrande”, Área 49-SO-B, TM San Roque, promovido por la mercantil BELDING B&A S.L.

00:44:29 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:45:30 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis
00:46:17 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:46:27 - Collado Segovia, María del Mar
00:49:45 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:50:29 - Votación.

00:50:50 : Punto 3.1.- Aprobación, si procede, de propuesta aprobando la cesión gratuita de las parcelas sitas en C/ Viento de Levante, de la Estación de San Roque, con referencia catastral 1507701TF8110N0001MB y 1507723TF8110N0001YB, a favor de la empresa municipal EMROQUE.

00:50:50 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:51:20 - Votación inclusión en el orden del día.
00:52:26 - Votación del fondo.

00:52:38 : Punto 4.1.- Moción presentada por el Grupo Municipal de VOX, sobre actuaciones urgentes para la regeneración de las playas de Puente Mayorga y Campamento.

00:52:38 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:52:57 - Votación inclusión en el orden del día.
00:53:11 - García Manzanares, José Luis
00:58:36 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:58:48 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis
01:00:16 - García León, María Teresa
01:00:34 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:00:43 - Serván García, Juan José
01:03:09 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:03:20 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:03:23 - Votación del fondo.

01:04:53 : 5.- MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL

ARTÍCULO 91.4 DEL ROF. No se presentaron.

01:04:53 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:05:06 : Punto 6.- DACIÓN DE CUENTAS: (Del punto 6.1 al 6.5).

Punto 6.1.- Dar cuenta del informe sobre el Periodo Medio de Pago correspondiente al primer trimestre 2026.

Punto 6.2.- Dar cuenta del informe sobre morosidad correspondientes al primer trimestre 2026.

Punto 6.3.- Dar cuenta del expediente sobre Ejecución Trimestral del Presupuesto correspondiente al primer trimestre 2026.



Punto 6.4.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de Abril 2026.

Punto 6.5.- Dar cuenta de la segunda parte de los decretos emitidos en el mes de abril 2026 numerados del 2.172 al 2.329, y primera parte de los decretos emitidos en el mes de mayo 2026 numerados del 2.330 al 2.623, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF.

01:05:06 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:06:11 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis

01:08:21 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:11:06 : Punto 7.- Ruegos y Preguntas.

01:11:06 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:11:14 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis

01:12:21 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:19:49 - García León, María Teresa

01:21:05 - Serván García, Juan José

01:21:48 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:22:53 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En San Roque a, 9 de junio de 2026.

Documento firmado electrónicamente al margen

